



2019003399

15/04/2019 11:06

A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BARCELONA

ELECCIONES

LOCALES 26 MAYO DE 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Barcelona , a 5 de abril de 2019

REUNIDOS

D./D.ª JOSE ORIOL MOLINS MONTEYS
Como representante legal del partido político / federación de partidos: UNITS PER AVANÇAR
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D.ª TERESA M. PITARCH I ALBÓS
Como representante legal del partido político / federación de partidos: CONVERGENTS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): SECRETARIA GENERAL

D./D.ª ANTONI FERNANDEZ TEIXIDO
Como representante legal del partido político / federación de partidos: LLIURES. DEFENSAT LES LLIBERTATS
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

JUNTA ELECTORAL
DE ZONA DE TERRASSA

11 ABR. 2019

PACTO DE COALICIÓN

9443

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral: UNITS PER SANT CUGAT
Siglas de la coalición electoral:
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

2. Ámbito territorial

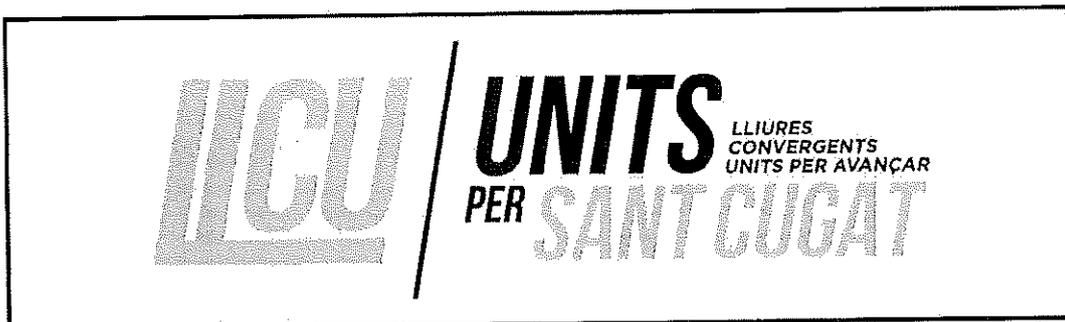
Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: LOCAL

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: SANT CUGAT DEL VALLÈS
Denominación de la coalición electoral: UNITS PER SANT CUGAT
Siglas de la coalición electoral:
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):



3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

COMISION EJECUTIVA DE COORDINACION DE LA COALICION ELECTORAL

Se crea como órgano colegiado de coordinación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.2 de la LOREG, una Comisión Ejecutiva. Esta comisión estará formada por nueve miembros, tres miembros por cada uno de los tres partidos que forman parte de la coalición. Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos a propuesta de la organización por la que haya sido designado.

Son funciones de la comisión ejecutiva:

- a) Aprobar y hacer aplicar las directrices de la actividad política de la coalición y la estrategia política.
- b) Representar a la coalición electoral.
- c) Adoptar todas las normas organizativas y administrativas que sean necesarias para conseguir las finalidades de la coalición, definiendo las directrices sobre la administración de los recursos de la coalición y sus medios económicos, patrimoniales y financieros.
- d) Cualquier otra que se derive del presente pacto de coalición, tanto administrativa como

políticamente.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.^a

CARLOS MARIA TODA JIMENEZ

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a

XAVIER CORTÉS I MORROS

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.^a

MANUEL VILA ANDREU

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a

7. Reparto de subvenciones electorales

Para los temas económicos se abrirá una cuenta corriente con nombre comercial Units per Sant Cugat. Esta cuenta recibirá los donativos para hacer frente a la campaña electoral y en la misma, se adeudarán todos los gastos de la campaña electoral.

Con posterioridad, dicha cuenta se destinará a recibir las subvenciones que como grupo municipal se reciban y se adeudaran los gastos del mismo.

La cuenta corriente tendrá tres titulares, un miembro por cada uno de los tres partidos que conforman la coalición, siendo necesaria la firma de dos de ellos para poder realizar adeudos.

Para hacer frente a los gastos de precampaña y campaña electoral cada partido aportará un tercio de los mismos. En el caso de obtención de préstamos estos se amortizarán con el dinero recibido en concepto de subvención electoral. El excedente de la subvención electoral se repartirá a partes iguales entre los tres partidos.

8. Otras cláusulas

Los derechos adquiridos como grupo municipal (espacios publicitarios, presencia en medios de comunicación local, etc...) se repartirán a partes iguales entre los tres partidos concurrentes.